CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

NÚMERO DE CONTRATO	000304
FECHA DEL CONTRATO	25 JUN 2026
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-SAS-SG-001-2026**
CLASE DE CONTRATO	**COMPRAVENTA**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891857824 - 3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
CC No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	**TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S.**
NIT	**900337258-5**
R/L	**ALVARO PEÑA ALARCÓN**
CC No.	**9.530.182 DE SOGAMOSO**
OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE**
VALOR	**DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($244.777.645,00)**
PLAZO	**QUINCE (15) DÍAS**

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES 4
CLÁUSULA 2. OBJETO 4
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO 4
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO 5
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO 5
PARÁGRAFO PRIMERO: 8
PARÁGRAFO SEGUNDO: 8
PARÁGRAFO TERCERO: 8
CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA 9
CLÁUSULA 7. ANTICIPO 10

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 10
CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO 10
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 10
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA 11
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO 11
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD 12
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD 12
CLÁUSULA 15. MULTAS 12
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL 12
CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO 13
CLÁUSULA 18. CADUCIDAD 13
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS 13
19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 13
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 14
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL. 14
CLÁUSULA 22. CESIÓN 14
CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 15
CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN 15
CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA 15
CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN 15
CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN 15
PARÁGRAFO PRIMERO: 15
CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 16
CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 16
CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS 16

Entre los suscritos a saber, **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.816.394 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde municipal, quien para los efectos del presente contrato se denomina **MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. No. 900337258-5, representado legal por ÁLVARO PEÑA ALARCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 9.530.182 de Sogamoso, en adelante se denomina **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6- 000304

I. Que el municipio de Monterrey, realizó el estudio previo para realizar el suministro de elementos de papelería y material de oficina necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía municipal de Monterrey, Casanare

II. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Selección MM-SAS-SG-001-2026, se publicaron desde el día 21 de mayo de 2026; en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, termino dentro del cual no se presentaron observaciones al respecto.

III. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME con domicilio en el municipio de Monterrey, las cuales cumplieron con lo establecido en los Pliegos de Condiciones de conformidad con el Acta de MIPYMES inscritas y el Anexo No. 1 Verificación de documentos de empresas inscritas para solicitar limitar a MIPYMES (que fue publicado en el SECOP I), por lo que en consecuencia, se realizó la convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el municipio de Monterrey.

IV. Que mediante Resolución 034 de 1 de junio de 2026, la Jefe de la oficina Asesora de Jurídica del municipio de Monterrey, ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa Presencial MM-SAS-SG-001-2026, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE, acto administrativo que fue publicado en el SECOP I.

V. Que conforme al cronograma del proceso contractual se presentaros dos oferentes por parte de: M.V. BIOGENETICAS S.A.S y TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S

VI. Que luego de recibidas las mencionadas propuestas se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes y una vez revisados los documentos aportados para subsanar la Oferta, únicamente quedó Habilitado el oferente TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S y el oferente M.V. BIOGENETICAS S.A.S incurre en las siguientes causales de rechazo de las propuestas, (2,10,11,12 y 26). Según lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso MM-SAS-SG-001-2026.

VII. Que el municipio de Monterrey, publicó los respectivos informes de evaluación en la página www.contratos.gov.co; y una vez vencido el plazo máximo para presentar observaciones, se verificó que no se presentaron observaciones al respecto.

VIII. Que el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, crea el procedimiento en caso de un único oferente así: "5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

IX. Que por lo anterior, no se realizó subasta y se procedió de acuerdo a lo dicho en el pliego de condiciones el Capítulo VI; que en su primer párrafo reza: "AUDIENCIA DE SUBASTA. Si en el presente proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, el MUNICIPIO adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

X. Que el día 23 de junio de 2026, se verificó si el único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, para el actual proceso, presentó una oferta cuyo valor es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

XI. Que en la diligencia la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica dio apertura a las ofertas económicas y se procedió a verificar la Oferta Económica del único proponente habilitado cuyos bienes cumplen con la ficha técnica.

XII. Que en consecuencia el evaluador de requisitos financieros integrante del Comité Evaluador, verificó que la oferta económica del oferente TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S, presenta correspondencia frente a los Pliegos de Condiciones y el valor registrado frente al valor total de la propuesta.

XIII. Que en atención al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, se pudo establecer que la oferta presentada asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 244.777.645,oo); valor que es inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato del presente proceso de selección.

XIV. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, el proponente TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

XV. Que el día 23 de junio de 2026, el Comité Evaluador mediante Acta de Recomendación de Adjudicación o de declaratoria desierta, de conformidad con el resultado de la ponderación de las ofertas, recomendó a la Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del municipio de Monterrey, adjudicar el Proceso de Selección MM-SAS-SG-001-2026, al oferente TECNOLOGIA PROVEEDURIA E INGENIERIA S.A.S., al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financiera para la entidad, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

XVI. Que mediante Resolución. 040 de 23 de junio de 2026 el municipio de Monterrey a través de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Adjudicó el Proceso No. MM-SAS-SG-001-2026 al CONTRATISTA.

Con base en las anteriores consideraciones, el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con Mayúscula deben ser entendidas con el significado que se les asigna en la Justificación, en el estudio previo y en la Invitación realizada por el MUNICIPIO. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

000304

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

El alcance de las actividades a ejecutar se encuentra en su totalidad en el anexo técnico adjunto, documento que hace parte integral del presente documento. El objeto del contrato se desarrollará conforme lo establecido en el Anexo Técnico que hacen parte integral del Contrato.

Es preciso mencionar que el contrato se debe ejecutar en el plazo estipulado, así como las actividades, haciendo cumplir los parámetros de calidad y eficiencia y acorde con las especificaciones y presupuesto aprobado.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de quince (15) días, a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 244.777.645), equivalentes a 139,80 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2026); suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	% DE IVA	IVA	TOTAL
1	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA	PAPEL BOND DE 75 G/ M2, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO-78% MÍNIMO DE BLANCURA, TAMAÑO CARTA	CAJA	100	$ 222.000	$ 22.200.000	19%	$ 4.218.000	$ 26.418.000
2	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA	PAPEL BOND DE 75 G/ M2, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO-78% MÍNIMO DE BLANCURA, TAMAÑO OFICIO	CAJA	8	$ 285.000	$ 2.280.000	19%	$ 433.200	$ 2.713.200
3	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA	PAPEL BOND DE 75 G/ M2, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO-78% MÍNIMO DE BLANCURA, TAMAÑO MEDIA CARTA	CAJA	1	$ 117.000	$ 117.000	19%	$ 22.230	$ 139.230
4	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA	PAPEL BOND DE 75 G/ M2, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO-78% MÍNIMO DE BLANCURA, TAMAÑO CARTA COLOR ROSADO	UNIDAD	10	$ 37.900	$ 379.000	19%	$ 72.010	$ 451.010
5	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA	PAPEL BOND DE 75 G/ M2, RESMA POR 500 HOJAS, COLOR BLANCO-78% MÍNIMO DE BLANCURA, TAMAÑO CARTA COLOR AZUL	UNIDAD	10	$ 37.900	$ 379.000	19%	$ 72.010	$ 451.010
6	44122003	CARPETAS	CARPETAS CUATRO SOLAPAS, MATERIAL PROPALCOTE DE 320 GR, COLOR BLANCA TAMAÑO OFICIO, CAPACIDAD DE 200 HOJAS, DESACIFICADA. NORMA	UNIDAD	2000	$ 9.100	$ 18.200.000	19%	$ 3.458.000	$ 21.658.000

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	% DE IVA	IVA	TOTAL
7	44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVO	CAJA DE CARTON CORRUGADO X200 PARA MANEJO DE ARCHIVO, LIBRE DE ACIDO, No 12, CON TAPA LATERAL, QUE PERMITE ACCESAR SU CONTENIDO SIN NECESIDAD DE RETIRARLA DE LA ESTANTERIA, PAREDES DE CARTON REFORZADO PARA MAYOR RESISTENCIA, FACIL ARMADO SIN NECESIDAD DE PEGANTES O GRAPAS, ADECUADA PARA ARCHIVAR FOLDERES Y CARPETAS TAMAÑO OFICIO, ETIQUETAS AUTODHESIVAS PARA ROTULACION DE CONTENIDO. MARCA NORMA	UNIDAD	600	$ 9.800	$ 5.880.000	19%	$ 1.117.200	$ 6.997.200
8	14111808	FORMATOS CONTABLE O LIBROS	LIBRO DE ACTAS, CARATULA EN PROPALCOTE DE 150 g/m2 CARTON DE 2mm, TAMAÑO OFICIO, 400 FOLIOS, IMPRESO EN PAPEL BOND DE 70 g/m2	UNIDAD	30	$ 47.000	$ 1.410.000	19%	$ 267.900	$ 1.677.900
9	31201512	CINTA TRANSPARENTE	ROLLOS DE CINTA ANCHA PARA SELLAR CAJAS 48 X 200	UNIDAD	40	$ 20.000	$ 800.000	19%	$ 152.000	$ 952.000
10	13111045	ACETATO DE POLIVILINO	COLBON DE 245 GR.	UNIDAD	30	$ 25.900	$ 777.000	19%	$ 147.630	$ 924.630
11	44121619	TAJALAPIZ MANUALES	TAJALAPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO , DE TAMAÑO MINAS DE 2mm, SIN DEPOSITO ,USO MANUAL	CAJAS X 24	5	$ 18.400	$ 92.000	19%	$ 17.480	$ 109.480
12	44121612	CORTADORA DE PAPEL O REPUESTO	BISTURÍ INDUSTRIAL ENCAUCHETADO GRANDE	UNIDAD	30	$ 16.500	$ 495.000	19%	$ 94.050	$ 589.050
13	44122104	CLICPS PARA PAPEL	GANCHO LOTERO 1/2"	CAJAS X 12	130	$ 4.250	$ 552.500	19%	$ 104.975	$ 657.475
14	44122104	CLICPS PARA PAPEL	GANCHO LOTERO 3/4" (19MM)	CAJAS X 12	130	$ 5.450	$ 708.500	19%	$ 134.615	$ 843.115
15	44122104	CLICPS PARA PAPEL	GANCHO LOTERO 2"	CAJAS X 12	130	$ 18.500	$ 2.405.000	19%	$ 456.950	$ 2.861.950
16	44121804	BORRADORES	BORRADOR TIPO NATA PZ-40	CAJA X 40	5	$ 40.000	$ 200.000	19%	$ 38.000	$ 238.000
17	44111914	TABLA DE SOPORTE PARA ESCRIBIR	TABLA PLANILLERA OFICIO CON TAPA EN POLIPROPILENO Y FOAM PARA MEJOR SOPORTE, CON GANCHO PRESIÓN DURABLE Y RESISTENTE	UND	30	$ 17.900	$ 537.000	19%	$ 102.030	$ 639.030
18	44122104	CLICPS PARA PAPEL	CLIPS METÁLICOS plastificados 28MM MULTICOLOR CAJA X80	CAJAS X 80	165	$ 5.500	$ 907.500	19%	$ 172.425	$ 1.079.925
19	14111530	PAPEL DE NOTAS AUTOADHESIVAS	NOTAS AUTOADHESIVAS	PAQUETE	300	$ 5.200	$ 1.560.000	19%	$ 296.400	$ 1.856.400
20	55121616	BANDERAS UTOADHESIVAS	PAQUETES BANDERITAS AUTODESIVAS - stiky notes	PAQUETE	300	$ 2.600	$ 780.000	19%	$ 148.200	$ 928.200
21	44121618	TIJERAS	TIJERAS OFICINA 8,5 OFFIESCO	UNIDAD	30	$ 8.500	$ 255.000	19%	$ 48.450	$ 303.450

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	% DE IVA	IVA	TOTAL
22	44121716	RESALTADORES	RESALTADOR - PINCEL MARCADOR INDUSTRIAL CON TINTA A BASE DE ALCOHOL, PARA RESALTAR SIN OSCURECER NI CORRER LA TINTA, CON PUNTA BISELADA QUE PERMITE TRAZOS FINOS Y GRUESOS, COLORES VARIOS FLUORESCENTES OFFI-ESCO	CAJA X 12	4	$ 25.000	$ 100.000	19%	$ 19.000	$ 119.000
23	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TONER HP 78A CE278A NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	2	$ 719.000	$ 1.438.000	19%	$ 273.220	$ 1.711.220
24	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TONER HP 85A NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	2	$ 600.000	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000
25	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TONER HP 58X NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	8	$ 1.830.000	$ 14.640.000	19%	$ 2.781.600	$ 17.421.600
26	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TONER SAMSUNG 111S NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	6	$ 458.000	$ 2.748.000	19%	$ 522.120	$ 3.270.120
27	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TONER HP 105a NEGRO ORIGINAL	UNIDAD	4	$ 420.000	$ 1.680.000	19%	$ 319.200	$ 1.999.200
28	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TÓNER HP 147X NEGRO ALTO RENDIMIENTO LASERJET ORIGINAL	UNIDAD	8	$ 2.650.000	$ 21.200.000	19%	$ 4.028.000	$ 25.228.000
29	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	KIT DE 4 TONER X4 Hp 414a N-c-m-y Originales PARA IMPRESORA HP LASER MFP M479FDW (LOS 4 COLORES)	UNIDAD	10	$ 3.540.000	$ 35.400.000	19%	$ 6.726.000	$ 42.126.000
30	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TONER LASERJET CF280XC TINTA NEGRA, ORIGINAL, CARGADO AL 100% (TONER HP 80X)	UNIDAD	2	$ 950.000	$ 1.900.000	19%	$ 361.000	$ 2.261.000
31	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TONER RICOH IM 430F / IM430F CARTUCHO ORIGINAL	UNIDAD	60	$ 450.000	$ 27.000.000	19%	$ 5.130.000	$ 32.130.000
32	44103105	CARTUCHOS DE TINTA	TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L220 COLOR NEGRO	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000
33	44103105	CARTUCHOS DE TINTA	TINTAS ORIGINALPARA IMPRESORA EPSON L380 COLOR NEGRO	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000
34	44103105	CARTUCHOS DE TINTA	TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L3150 COLOR NEGRO	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000
35	44103105	CARTUCHOS DE TINTA	TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L3210 COLOR NEGRO	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000
36	44103105	CARTUCHOS DE TINTA	TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L5590 COLOR NEGRO	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000
37	44103105	CARTUCHOS DE TINTA	TINTA ORIGINAL PARA IMPRESORA EPSON L3251 COLOR NEGRO	UNIDAD	20	$ 60.000	$ 1.200.000	19%	$ 228.000	$ 1.428.000
38	44103103	TONER PARA IMPRESORAS	TONER TK-3192 PARA KYOCERA	UNIDAD	2	$ 580.000	$ 1.160.000	19%	$ 220.400	$ 1.380.400
39	44121905	ALMOHADILLAS DE TINTA O ESTAMPILLAS	TINTA PARA SELLO SHINY X 28 ML NEGRO	UNIDAD	10	$ 26.900	$ 269.000	19%	$ 51.110	$ 320.110

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	UNITARIO OFERTADO	SUBTOTAL	% DE IVA	IVA	TOTAL
40	44121615	GRAPADORAS	COSEDORA GRANDE	UNIDAD	20	$ 25.000	$ 500.000	19%	$ 95.000	$ 595.000
41	44121630	KIT DE COSEDORA	GANCHOS COSEDORA x5000	UNIDAD	20	$ 4.400	$ 88.000	19%	$ 16.720	$ 104.720
42	44121613	REMOVEDORES DE GRAPA	Saca Ganchos Tipo Pinzas Oficina Industrial	UNIDAD	30	$ 10.600	$ 318.000	19%	$ 60.420	$ 378.420
43	43211706	TECLADOS	KIT DE TECLADO Y MOUSE teclado USB con barra espaciadora curvada, diseño resistente, teclas que pueden soportar 10 millones de pulsaciones y patas de inclinación robustas y ajustables, ratón óptico USB de alta definición, con seguimiento preciso y un diseño ambidiestro cómodo de usar durante horas	UNIDAD	15	$ 100.000	$ 1.500.000	19%	$ 285.000	$ 1.785.000
44	44121510	SELLOS	SELLO PARA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SEGÚN DISEÑO	UNIDAD	1	$ 140.000	$ 140.000	19%	$ 26.600	$ 166.600
45	44101719	ACCESORIOS DE COPIADO O ESCANEADO	SOPORTE UNIDAD TONER RICOH MP 305SP REF D2053310	UNIDAD	5	$ 380.000	$ 1.900.000	19%	$ 361.000	$ 2.261.000
46	44101706	UNIDADES DE FOTOCONDUCTORES E IMÁGENES	TUBO SUMINISTRO DE TONER RICOH MP 305SP REF: D2053212	UNIDAD	6	$ 1.100.000	$ 6.600.000	19%	$ 1.254.000	$ 7.854.000
47	44101703	UNIDADES DE IMPRESIÓN	DRUM RICOH MP 305SP REF: D250-2249	UNIDAD	6	$ 1.400.000	$ 8.400.000	19%	$ 1.596.000	$ 9.996.000
48	44101706	UNIDADES DE FOTOCONDUCTORES E IMÁGENES	UNIDAD FUSORA RICOH 305SP REF D2594058	UNIDAD	4	$ 2.350.000	$ 9.400.000	19%	$ 1.786.000	$ 11.186.000
					TOTALES		$ 205.695.500		$ 39.082.145	$244.777.645

PARÁGRAFO PRIMERO:

(Incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causan con ocasión de la presentación de la cotización suscripción legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública) gastos en que debe incurrir el CONTRATISTA

PARÁGRAFO SEGUNDO:

El MUNICIPIO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al MUNICIPIO y con la actividad objeto del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO:

El CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

CLÁUSULA 6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

Las actividades específicas que permiten al CONTRATISTA el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son:

Hacer la entrega de los elementos solicitados y demás insumos que se establezcan dentro del presente proceso de contratación, respetando las especificaciones técnicas descritas en este documento y el plazo establecido para tal fin.
OBLIGACIONES:

1. Hacer entrega real y efectiva de los bienes en la dependencia de Almacén Municipal en horario de oficina.
2. Entregar los elementos de papelería, insumos para impresoras, respetando los empaques originales de los mismos.
3. Garantizar la calidad de los productos; en su defecto hacer los cambios respectivos.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la fecha de la comunicación de la Alcaldía Municipal.
5. Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
6. Cumplir con el objeto del contrato conforme al pliego de condiciones, la propuesta, y el contrato respectivo.
7. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
8. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
10. Garantizar los derechos que, a favor del Municipio como consumidor, registra la Ley 1480 de 2012 y en especial:
11. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
12. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
13. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
14. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

CLÁUSULA 7. ANTICIPO

El MUNICIPIO no entregará anticipo para el presente contrato.

CLÁUSULA 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se encuentra respaldado con la apropiación presupuestal correspondiente a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal , expedido por el responsable del presupuesto del MUNICIPIO, bajo los rubros:

NUMERO Y FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR CDP	VALOR A DISPONER
000508 6-mayo-2026	2.11.03.01.003	PAPELERIA. -RPLD-	$ 209.999.283,oo	$ 209.999.283,oo
000507 6-mayo-2026	2.31.45.99.029.03	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. -ITH	$ 35.000.000,oo	$ 34.778.362,oo

CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:
El Municipio de Monterrey Casanare pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al 100% del valor del contrato a la terminación del contrato y se autorice el respectivo pago, previa verificación y entrada al Almacén Municipal, para este pago deberá suscribirse previamente el acta de recibo, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, acta de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey, acreditar al contratista que se encuentre a paz y salvo con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, si está obligado y presentación de la respectiva factura

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
2. Mantener informado al Supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Cumplir las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
4. Constituir y mantener vigente las garantías del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
5. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
6. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
7. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.

8. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
9. Dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, establecidas para la obra a ejecutar.
10. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad todo accidente o incidente en la ejecución del contrato a suscribir, que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
11. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.
12. Mantener informado al MUNICIPIO de su domicilio para el envío de comunicaciones o notificaciones.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas, la cual hace parte integral del presente contrato.
14. Abstenerse de ceder el contrato o los derechos u obligaciones derivados del mismo, o subcontratar total o parcialmente, sin que medie la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto del MUNICIPIO
15. Suscribir las actas y documentos que sean requeridos y se deriven de la ejecución del contrato.
16. Guardar absoluta reserva sobre el contenido de los actos y documentos que la entidad ponga a disposición para la ejecución de los servicios contratados.
17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse en la ejecución del contrato y defender los intereses del contratante.
18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato a suscribir, y de la ejecución del mismo.
19. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la MUNICIPIO y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
20. Las demás propias de la naturaleza del contrato de diseño, obra y construcción de acuerdo con la ley, decretos y demás normativa vigente aplicable.
21. Las demás que por el objeto o en el estudio previo se establezcan

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO está obligada a:

1. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
2. Pagar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
3. Suministrar al contratista, la información en caso que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
4. Responder por escrito las peticiones que se formule en el marco del contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.
6. Ejercer el control y seguimiento del contrato a través del supervisor.
7. Expedir el certificado de entrega y recibo a satisfacción, a través de la supervisión, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
8. Ordenar los pagos del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la forma de pago.
9. Informar por escrito a la entidad territorial sobre el inicio de las obras de emergencia.
10. Dar respuesta oportuna a través de la supervisión del Contrato a las peticiones del contratista.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que se requieran para su normal y adecuada ejecución.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al CONTRATISTA y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (2) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible.

Las multas referidas anteriormente son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al CONTRATISTA de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO , a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el CONTRATISTA, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al CONTRATISTA, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

CLÁUSULA 17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 18. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATISTA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 17.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a (3) días por causas imputables al CONTRATISTA, 17.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [3] días.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19. 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la garantía de cumplimiento en original al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del MUNICIPIO . Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>municipio de Monterrey identificada con NIT 891857824 - 3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>SUFICIENCIA (PORCENTAJE)</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td><td>Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS</td><td>Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el CONTRATISTA sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

	Para el CONTRATISTA conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del CONTRATISTA, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del CONTRATISTA ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo: Cumplimiento si el valor a asegurar es $ 14.980.420,20 aproximar a $ 14.980.421

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el MUNICIPIO , así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El CONTRATISTA deberá anexar el comprobante de pago de la póliza.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente del MUNICIPIO , y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO , ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE El MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el CONTRATISTA, el personal que éste contrate y el MUNICIPIO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO . El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 24. SUPERVISIÓN

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014 y sus Decretos modificatorios; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado.

La Supervisión del contrato a suscribir será ejercida por la Secretaria de Despacho de la Secretaría General o también por el funcionario que el señor Alcalde delegue por escrito.
El futuro Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO, para que este tome las medidas que considere necesarias

CLÁUSULA 25. INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar no resulta necesario contratar interventoría.

CLÁUSULA 26. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el CONTRATISTA se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, Pago de impuestos a que haya lugar y el Registro Presupuestal correspondiente.

La radicación de la póliza y la acreditación del pago de estampillas para el perfeccionamiento del contrato lo debe realizar el CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato

PARÁGRAFO PRIMERO:
PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6-

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.

El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No 015 del 13 de diciembre de 2024 (Nuevo Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey), expedidos por el Concejo Municipal de Monterrey.

CLÁUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Monterrey, departamento de Casanare, de acuerdo a lo señalados en los documentos previos del Proceso de Selección y el domicilio contractual es en el municipio de Monterrey.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONTERREY	CONTRATISTA
Nombre: OSCAR YESIDT JIMÉNEZ GRIJALBA **Secretaría General** Cargo: Supervisor Dirección: Carrera 6 No. 15 - 72 Teléfono: 6249890 Correo Electrónico: secregeneral@monterrey-casanare.gov.co	Nombre: ALVARO PEÑA ALARCON Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 19 No. 4 - 53 –Monterrey- Teléfono: 3108717229 Correo Electrónico: .: sitc_sas@yahoo.com

CLÁUSULA 29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 30. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

30.1. Documentos previos y anexos del Proceso de Selección No. MM-SAS-SG-001-2026 que dio origen a este Contrato
30.2. Especificaciones técnicas del Proceso de Selección No. MM-SAS-SG-001-2026 que dio origen a este Contrato
30.3. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, del Proceso de Selección No. MM-SAS-SG-001-2026

CONTRATO DE COMPRAVENTA TRD 101.40.6- 000304

30.4. Oferta presentada por el CONTRATISTA.
30.5. Las garantías debidamente aprobadas.
30.6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Monterrey hoy, 25 JUN 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN SECOP II

VoBo: **HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA.**
ALCALDE MUNICIPAL

Aprobó: **RIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: **José Javier González Gil**
Profesional Contratado – Oficina Asesora de Jurídica

Proyectó: **Florelia Barón Vargas**
Profesional Contratada Oficina Asesora de Jurídica